

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de enero de 1989.-

Visto el presente expediente n° 900.476/88 por el cual se tramita la Licitación Privada n° 661/88 a los efectos de lograr el servicio de mantenimiento de diversos aparatos oftalmológicos afectados al uso del Cuerno Médico Forense de la Justicia Nacional, durante el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de diciembre de 1989; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta // Corte Suprema mediante Resolución n° 1192 de fecha 22 de noviembre pndo. (confr. fs. 10), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 34.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Privada n° 661/88 por el importe total de AUSTRALES SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA /// (A 60.150,-) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

- |  |                           |
|--|---------------------------|
| a) "ING. MIGUEL A. NOCITO" renglones nos. 3,4,5 y 6 -por única oferta- de acuerdo a su presupuesto de fs. 17/19 y 41 v por el importe total de AUSTRALES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ..... | A 57.750,-<br><u>NETO</u> |
| b) "ING. MIGUEL ANGEL CARUSO" renglones nos. 1 y 2 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 20/24 v 30 v por el importe total de AUSTRALES DOS MIL CUATROCIENTOS.....                         | A 2.400,-<br><u>NETO</u>  |

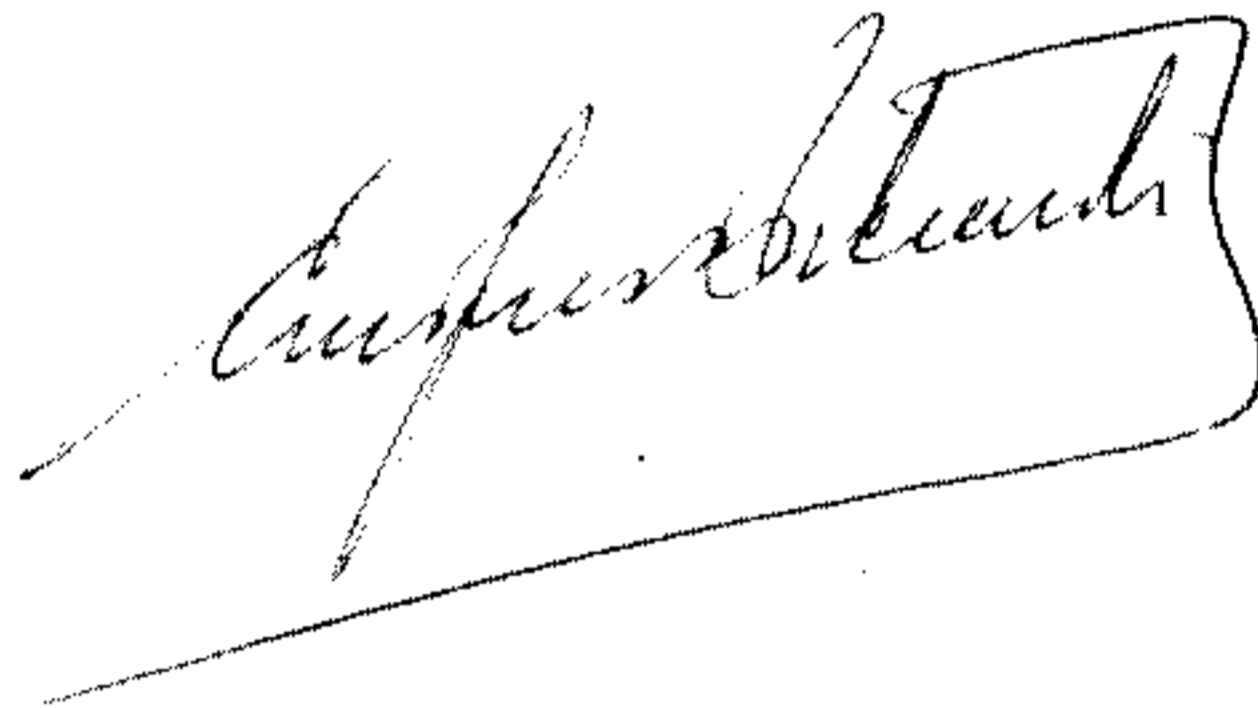
////////

//////

2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 34- el renglón n° 3 de la oferta n° 2 sin penalidades, y la oferta n° 3.

3°.- Afectar el presente gasto a la Cuenta "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-003-1-12-1220-230) del // Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989- (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

4°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras a sus efectos.



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI